



MODIFICA DECRETO EXENTO QUE INDICA DESIGNANDO NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN PARA EL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE GOBIERNO EN LA REGIÓN DE ATACAMA

DECRETO EXENTO 40

SANTIAGO 14 FEB 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.032; en el DFL N° 1 (ley N° 19.032) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992, que Modifica Organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el DFL N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el DS N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Exento N° 248, de 2011 y en el Decreto Exento N° 266, de 2012, ambos del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el ORD. N° 40, de 5 de febrero de 2014, del Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Atacama; en el Oficio N° 61, de 4 de febrero de 2014, del Intendente (S), de la Región de Atacama; en el Decreto Exento N° 15, de 2013; y en la resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a.- Que, mediante Decreto Exento N° 248, citado, se designó órdenes de subrogación para los cargos de Seremis de Gobierno en las Regiones que indica.
- b.- Que, mediante Decreto Exento N° 266, individualizado, se modificó la letra b), de la parte resolutive del Decreto Exento N° 248, referido, en el que se designó el orden de subrogación en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Atacama.
- c.- Que, mediante Oficio N° 61, individualizado, el Intendente de la Región de Atacama (S), dio su aprobación a un nuevo orden de subrogación en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Atacama.
- d.- Que, de acuerdo a lo ya señalado, y por razones de buen servicio, se hace necesario modificar nuevamente la letra b), del Decreto Exento N° 248, que designa órdenes de subrogación para los cargos de Secretarios Regionales Ministeriales de Gobierno en las regiones que indica, el cual ya había sido anteriormente modificado en dicha letra, por el Decreto Exento N° 266, reseñado.

DECRETO:

MODIFÍCASE, la letra b), del Decreto Exento N° 248, de 27 de enero de 2011, que designa órdenes de subrogación para los cargos de Secretarios Regionales Ministeriales de Gobierno en las regiones que indica, por el siguiente:

b) Región de Atacama

- 1.- Pedro Lagos Charme, Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente, Cedula Nacional de Identidad N° 15.315.826-6.
- 2- Lina Arrieta Herrera, Jefa Unidad Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Cedula Nacional de Identidad N° 6.895.490-8.
- 3- Mauricio Pino Cid, Secretario Regional Ministerial de Minería, Cedula Nacional de Identidad N° 10.729.435-5.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

“Por orden del Presidente de la República”



MAURICIO LOB DE LA CARRERA

MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO (S)



TRANSCRÍBASE A:

Gabinete señora Ministra, Gabinete señor Subsecretario, Unidad de Asesoría Jurídica, División de Organizaciones Sociales, Secretaría de Comunicaciones y Cultura, Central de Documentación, División de Administración y Finanzas y Secretaría Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Atacama.